ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ANEXO SOCIAL DE INTERVENTORÍA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANEXO SOCIAL DE INTERVENTORÍA

BOGOTÁ, JUNIO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ANEXO SOCIAL DE INTERVENTORÍA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 3
 2.1 OBJETIVO GENERAL 3
 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 4
4. RECURSO HUMANO 6
5. DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL 6
6. INSUMOS 7
7. PRODUCTOS 7
8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DEL COMPONENTE SOCIAL 8
 8.1. OBLIGACIONES GENERALES 8
 8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA 10
9. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN 16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ANEXO SOCIAL DE INTERVENTORÍA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular

1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo social de INTERVENTORÍA comprende las actividades y líneas de acción para realizar el seguimiento y control a la ejecución completa, apropiada y acorde a los criterios establecidos en el Anexo Social del CONTRATO DE OBRA, garantizando la participación activa e incidente de la comunidad y propiciando el desarrollo efectivo del contrato, tomando como fundamento para la INTERVENTORÍA los valores del Servicio Público, Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

La INTERVENTORÍA debe dar cumplimiento a la ley de transparencia y derecho al acceso a la información pública, la política pública de participación ciudadana, la política pública distrital de servicio a la ciudadanía, el proceso de servicio al ciudadano, el subsistema y la política de responsabilidad social de la Caja de la Vivienda Popular; procurando resultados que respondan y satisfagan las necesidades y demandas que inciden en el bienestar de la ciudadanía en términos de integridad, calidad en el servicio, generando valor público en el cumplimiento de la misión institucional y de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, así como el marco legal mencionado dentro del anexo social de obra.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las actividades propias de la INTERVENTORÍA en el seguimiento de las actividades del anexo social de obra en forma efectiva, eficiente y eficaz, cumpliendo con los criterios de calidad y reglamentación legal vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en el anexo social de obra del CONTRATISTA.
- Realizar la asesoría y emitir conceptos sociales a la SUPERVISIÓN en los casos en los que solicite y/o sea necesario.
- Brindar un acompañamiento permanente en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Social de Obra que vincule la ciudadanía.
- Elaborar los conceptos necesarios para la resolución de controversias en el ejercicio del cumplimiento del objeto central y las actividades del Anexo Social del Contrato de obra.
- Garantizar la entrega de cada uno de los productos con calidad, y en cumplimiento de los tiempos de entrega descritos en el Anexo Social del Contrato de obra.
- Revisar y aprobar los documentos y productos generados por parte del contratista de obra definidos como soportes de verificación para el pago en el anexo social.
- Presentar a la SUPERVISIÓN, los debidos reportes semanales de seguimiento a la gestión social del CONTRATISTA de obra.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en la localidad de Suba en la UPL 9 Tibabuyes, barrio Bilbao, con el fin de contribuir a mejorar el espacio público y de ocio y recreación de la localidad y del sector y su área de influencia al interior de la localidad de Suba.



Ilustración 1: Ubicación del proyecto

La ejecución de las obras se realizará en la zona del Parque de la Virgen en el barrio Bilbao de la localidad de Suba que se ejecutará en el barrio Bilbao, según se muestra en la ilustración 2.



Ilustracion 2:Ubicacion Parque de la Virgen, Suba

Las actividades u obras a ejecutar se realizarán para el siguiente RUPI:

Tabla 1- Sectores de Intervención AID

N°	RUPI	DIRECCIÓN	BARRIO
1	1605-84	CL 143 150D 15	BILBAO SEGUNDO SECTOR SECCIONES A-B-C-D-E

4. RECURSO HUMANO

En el desarrollo del contrato la INTERVENTORÍA debe garantizar el personal apropiado para el seguimiento a la ejecución del anexo social, acompañamiento de actividades y documentos contractuales.

Por tanto, la entidad requiere que la interventoría garantice el perfil que se refiere a continuación:

Cargo	Formación académica	Experiencia General	Dedicación	Experiencia Específica
RESIDENTE SOCIAL	PREGRADO: Psicología, Trabajo social, antropología, sociología o carreras afines con tarjeta profesional vigente según aplique.	No menor de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	100% para la construcción y 100% entrega	Experiencia Específica mínima de un (1) año como Residente Social de interventoría en proyectos de obras de espacio público similares al presente objeto de contratación.

Tabla 2. Cuadro de profesionales requeridos componente social

La SUPERVISIÓN realizará la verificación del cumplimiento del perfil del profesional presentado, y solo el profesional previamente APROBADO por la supervisión es quien debe asumir la responsabilidad del componente, con la disponibilidad requerida por la SUPERVISIÓN para la ejecución del contrato.

5. DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL

La INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales definidas en los Anexos del Pliego de Condiciones, Estudios Previos y demás documentos del proceso de selección, así como de la normatividad vigente aplicable a este proyecto, debe realizar el seguimiento, control y acompañamiento al CONTRATISTA en todas las fases, programas y actividades establecidas en el Anexo Social de Obra. Así mismo, debe realizar

la revisión, aprobación de las piezas de divulgación, material pedagógico, propuestas, apoyo audiovisual, informes y reportes periódicos, mensuales y finales; así como garantizar la atención, seguimiento y respuesta de calidad y bajo los términos de ley a todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD).

6. INSUMOS

a. Anexo Social de OBRA.
b. Cronograma de actividades del anexo social de obra, presentado por el CONTRATISTA.
c. Formatos y plantillas entregadas por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.
d. Instrumentos de la “Caja de Herramientas” entregadas por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.
e. Plan de acción de interventoría.

7. PRODUCTOS

a. Cronograma de ejecución del cumplimiento de los programas y las actividades descritas en el Anexo Social de Obra, revisado, aprobado y radicado en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, previo a la firma del acta de inicio.

b. Plan de Acción en donde la INTERVENTORÍA incluirá toda la información referida a la metodología de supervisión y acompañamiento de las actividades y entregables indicados en los documentos contractuales del Contrato de Obra, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la firma del contrato de interventoría, que deberá contener:

- Las estrategias y registros de seguimiento, especificando periodicidad y mecanismo de cada una de las actividades del anexo social de obra. Para tal efecto, se debe tener en cuenta como mínimo la realización de reuniones de seguimiento semanales, las visitas o inspecciones de campo, los sondeos de confirmación u opinión aleatorios a la población acerca de la gestión adelantada por el CONTRATISTA.
- La estructura del equipo de la Interventoría y su interacción con el resto del equipo (organigrama).
- Cronograma incluyendo tiempos de revisión y periodicidad al seguimiento de cronograma social de obra, incluyendo ejecución de Proyectos de Valor Social Innovadores, los cuales no pueden sobrepasar el tiempo de ejecución contractual del proyecto.
- Formulación de los indicadores para el seguimiento de los documentos contractuales del anexo social de obra (productos entregables por el contratista) y fechas de entrega de informes.

c. Hojas de vida de los profesionales sociales del CONTRATISTA revisadas, aprobadas y radicadas en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular dentro del plazo establecido en el Anexo técnico del contrato de obra.

d. Informes mensuales de INTERVENTORÍA del componente social con sus respectivos anexos físicos y/o digitales, según aplique, en donde se reporte la gestión realizada durante el período correspondiente acorde a lo establecido en el anexo social de obra. Esos informes deben ser remitidos a la SUPERVISIÓN para su aprobación.

e. Informes mensuales del CONTRATISTA revisados y aprobados con sus respectivos anexos físicos y digitales revisados, aprobados por la INTERVENTORÍA y radicados a la SUPERVISIÓN en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular en donde se reporte la gestión realizada durante el periodo correspondiente.

f. Actas de reunión del comité de seguimiento semanal de componente social.

g. Reporte semanal de seguimiento al CONTRATISTA el cual debe ser entregado el último día hábil de trabajo, reportando el seguimiento a las actividades y porcentajes de avance según cronograma social, para revisión y aprobación de la supervisión.

h. Informe final de INTERVENTORÍA del componente social con sus respectivos anexos físicos originales en donde se reporte y consolide la gestión realizada durante el desarrollo del plazo contractual para su aprobación.

i. Informe final de CONTRATISTA con sus respectivos anexos físicos y digitales originales revisados, aprobados por la INTERVENTORÍA y radicados en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, en donde se reporte y consolide la gestión realizada durante el desarrollo del proyecto.

NOTA: Para los soportes de la gestión de la INTERVENTORÍA no se pueden duplicar los soportes del CONTRATISTA de obra, es decir, se pueden utilizar los mismos formatos, pero con evidencias DIFERENTES.

8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DEL COMPONENTE SOCIAL

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Velar, vigilar, realizar el control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y el desarrollo de cada uno de las fases, programas y actividades establecidas en el anexo social de obra.

2. Revisar, aprobar y remitir las HOJAS DE VIDA del personal social del CONTRATISTA.

3. Revisar, aprobar y remitir el CRONOGRAMA de ejecución de los programas y las actividades descritas en el Anexo Social de Obra.

4. Revisar y aprobar el Punto de Atención a la Ciudadanía propuesto por el CONTRATISTA y realizar el seguimiento periódico conforme lo establecido en el Anexo Social de obra.

5. Realizar el acompañamiento al CONTRATISTA en todas las actividades y encuentros establecidos en el anexo social de obra, entendiéndose por esto la integridad de los componentes (SST-MA y técnico).

6. Revisar, aprobar y remitir para visto bueno de la SUPERVISIÓN las piezas de divulgación, material pedagógico y apoyo audiovisual.

7. Revisar, aprobar y remitir las respuestas a las PQRSD dadas por el CONTRATISTA, las cuales deben ser de fondo y en los términos de ley, garantizando que se realice su respectivo proceso y cierre.

8. Garantizar que los elementos, insumos, materiales, servicios y demás recursos que se requieran para el correcto desarrollo de cada una de las actividades y programas descritas en el Anexo Social de Obra, cumplan con los mínimos de calidad, tipo de recurso solicitado, tiempos y cantidades.

9. Revisar y aprobar las obras de valor social ejecutadas por el CONTRATISTA y remitir para entrega a la SUPERVISIÓN junto con todos los soportes a los que haya lugar.

10. Participar en las reuniones, comités integrales y del área, recorridos y demás actividades convocadas para el control y seguimiento del Contrato de Obra.

11. Realizar el control del presupuesto asignado al componente social de obra, acorde a los programas y las actividades descritas en el Anexo Social de Obra.

12. Elaborar y remitir, los informes semanales, mensuales y el informe final sobre el control y seguimiento desarrollado a los programas y actividades establecidas en el anexo social de obra, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad de estos. La entrega debe ser oportuna a la SUPERVISIÓN, dentro de los plazos establecidos para evitar retrasos en la radicación de facturas y cuentas de cobro.

13. Revisar, aprobar y remitir todo concepto emitido por el contratista en el marco del cumplimiento del anexo social de obra, incluyendo solicitud de cambios y/o planes de contingencia.

14. Verificar que los profesionales y técnicos del componente social del CONTRATISTA, reúnan las condiciones de formación académica, experiencia profesional y dedicación establecidas en el pliego de condiciones y en el anexo social de obra.

15. Reportar a la SUPERVISIÓN en forma inmediata, de manera escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada.

16. Prestar asesoría social y emitir los respectivos conceptos a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuando ésta así lo requiera

17. Acatar el requerimiento que realice la SUPERVISIÓN respecto al cambio del o la profesional social de INTERVENTORÍA y/o de cualquier integrante del equipo social CONTRATISTA.

18. Revisar, aprobar y remitir todos los productos que se generen de las actividades del anexo social de obra desarrolladas por el CONTRATISTA, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad.

19. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones generadas por la SUPERVISIÓN.

20. Revisar y hacer las sugerencias necesarias con soportes metodológicos y/o conceptuales a los documentos sociales presentados por el CONTRATISTA, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad.

21. Generar recomendaciones para optimizar el desarrollo del anexo social de obra.

22. Llevar un control semanal, organizando el comité social correspondiente, revisando las actividades desarrolladas en cumplimiento al anexo social de obra.

23. Las demás que indique la supervisión en el desarrollo del contrato y durante el proceso de liquidación.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Remitir a la SUPERVISIÓN, dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico de Interventoría de la **HOJA DE VIDA** del profesional social de la INTERVENTORÍA. De existir observaciones, la INTERVENTORÍA deberá subsanar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

2. Revisar y aprobar dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, de las **HOJAS DE VIDA** del personal social del CONTRATISTA. De existir observaciones el CONTRATISTA deberá subsanar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

3. Revisar y aprobar dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico del **CRONOGRAMA SOCIAL** de las fases, programas y actividades establecidas en el anexo social de obra, presentado por parte del CONTRATISTA. De presentarse observaciones, la INTERVENTORÍA deberá revisar nuevamente y aprobar, en un plazo de dos (2) días hábiles.

 a. En caso de presentarse atrasos en la ejecución de la(s) actividad(es), el CONTRATISTA deberá proponer y ejecutar un plan correctivo que propicie y garantice el cumplimiento de las actividades, cada vez que se presente la situación. El plan correctivo desarrollado por el CONTRATISTA debe ser remitido para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

4. Realizar el seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades de la **FASE DE RECONOCIMIENTO** descrita en el Anexo Social del Obra de la siguiente manera:

 a. La INTERVENTORÍA deberá realizar acompañamiento y seguimiento a los recorridos y demás actividades del componente social establecidos en el anexo social de obra, durante la fase de reconocimiento, conforme al tiempo de dedicación establecido.

5. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las **ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

 a. Realizar la revisión, aprobación y remitir a la SUPERVISIÓN en máximo dos (2) días hábiles, las piezas de divulgación, material pedagógico y apoyo audiovisual, metodología y temáticas a desarrollar en cada uno de los encuentros con la ciudadanía que se contemplan en los programas

del Anexo Social de Obra. En caso de generarse observaciones, la INTERVENTORÍA tendrá un (1) día hábil para su revisión. Toda la información producida y obtenida debe cumplir con los requisitos de calidad y ajustarse a la imagen institucional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Debe tener en cuenta tiempos contractuales para la aprobación de dichas piezas, ya que en ningún caso pueden superar el plazo contractual establecido.

b. Verificar que las convocatorias realizadas por el CONTRATISTA involucren a las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, con enfoque de género y diferencial involucrando población en situación de movilidad reducida, adulto mayor y con necesidades especiales de acuerdo con el anexo social de obra.

c. Alertar en caso de una percepción negativa de asistencia de la comunidad y, en este caso, deberá verificar que el CONTRATISTA implemente acciones complementarias de convocatoria como llamadas telefónicas y mensaje vía *Whatsapp,* entre otros.

d. Realizar la revisión y verificación del formato “Control de entrega de Información” 208-MB. Ft-01 en tanto a la calidad, veracidad de datos, y debido procedimiento de convocatoria.

6. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades de **ACTAS DE VECINDAD** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

a. Verificar y acompañar el levantamiento de actas de vecindad de inicio y actas de vecindad de cierre como determina el anexo social y bajo los términos definidos.

b. Conceptuar, una vez realizadas las tres (3) visitas para la apertura y/o cierre de las actas, si es válida o no la gestión por parte del CONTRATISTA y si le da el aval de cierre en caso de que aplique.

c. Realizar el seguimiento semanal a los compromisos con la comunidad derivados de las Actas de Compromiso, en caso de que aplique, y deberá así mismo, conceptuar en caso de dilación o no respuesta con respecto a la problemática específica.

7. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

a. Garantizar que los elementos adquiridos cumplan con las características establecidas en el anexo social de obra, que sean idóneos en sus calidades y funcionamiento.

b. Verificar que el CONTRATISTA cuente con un correo electrónico, línea telefónica y todos los medios necesarios para atenderlas solicitudes de la ciudadanía.

c. Verificar y aprobar el Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) de acuerdo con lo establecido en el anexo social de obra en un máximo de cinco (5) días calendario desde la firma del acta de inicio del contrato de obra.

d. Verificar que el CONTRATISTA mantenga disponible el Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) y cumpla los horarios establecidos, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo social de obra.

e. Realizar el control, seguimiento y aprobación a la respuesta de fondo, en términos de ley y a

satisfacción, de las PQRSD que sean recibidas por el CONTRATISTA.

f. Solicitar, verificar, revisar y realizar el seguimiento al reporte semanal de las PQRSD presentadas por la comunidad.

g. Conceptuar en caso de que una PQRSD no pueda ser cerrada por voluntad del ciudadano con respecto a la situación en particular y la gestión realizada por el CONTRATISTA.

h. Verificar el debido diligenciamiento de la bitácora social en términos de constancia y calidad, sin tachones ni enmendaduras y, así mismo, consignar diariamente el seguimiento de las actividades diarias como INTERVENTORIA.

8. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento a cabalidad de cada una de las **ACTIVIDADES DE LAS REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN** descritas en el Anexo Social del Obra, así como:

a. Verificar el cumplimiento de la conformación del Comité de Veeduría Ciudadana, la realización de las reuniones mensuales del Comité de Veeduría Ciudadana, y realizar el seguimiento de las demás actividades establecidas en el Anexo Social de Obra como reunión de inicio, reunión de avance y reuniones extraordinarias, en caso de aplicar.

b. Realizar el seguimiento y revisar que el CONTRATISTA cuente con todos los elementos necesarios para la realización de las reuniones de información como refrigerios, material audiovisual, y locación en condiciones adecuadas de higiene y acceso.

c. Asistir a todas y cada una de las reuniones de información y verificar que el CONTRATISTA priorice los días, hora y lugar que favorezcan la mayor participación de la comunidad.

9. Realizar el acompañamiento a la aplicación del instrumento de **CARACTERIZACION POBLACIONAL**, y deberá revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN, el informe de sistematización de la caracterización que presente el CONTRATISTA y su respectiva tabulaciòn en archivo excel en máximo tres (3) días hábiles desde su entrega.

10. Realizar el seguimiento y control, garantizando el cumplimiento a cabalidad de cada una de las actividades del **PROGRAMA "NUEVOS AFECTOS, NUEVOS TERRITORIOS"** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

a. Revisar, dar aprobación y acompañar la ejecución de las actividades del proyecto de valor social, conforme el anexo social de obra, como lo son todos los encuentros del modelo social en tiempo, contenido y calidad.

b. Realizar la revisión y aprobación de los proyectos de valor social innovadores propuestos por el CONTRATISTA y remitirlos a la SUPERVISIÓN, junto con todos los soportes a los que haya lugar, en un máximo de tres (3) días hábiles desde su entrega, de la mano de los componentes (SST-MA y técnico) que se requieran, para darle la respectiva viabilidad al proyecto.

c. Verificar conforme facturas, el cumplimiento y ejecución del 100% del presupuesto establecido para la realización del proyecto de valor social de las comunidades.

d. En caso de requerirse ajustes al diseño, la interventoría debe revisar y emitir concepto sobre dicho

ajuste para la correcta realización del PVS, sin que esto afecte los tiempos de ejecución contractual.

e. Realizar la revisión y seguimiento de la Mesa de consolidación de proyecto(s) de valor social innovadores por parte del CONTRATISTA, garantizando su realización, asistencia y periodicidad para el efectivo desarrollo de los proyectos de valor social respectivos.

11. Realizar el seguimiento y control, garantizando el cabal cumplimiento de cada una de las actividades **FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES EN ENTORNOS SEGUROS Y CONSTRUCTORAS DEL TERRITORIO** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

 a. Realizar el seguimiento a la gestión, acompañamiento y verificación de los soportes de la actividad gestionada por el CONTRATISTA con las instituciones distritales, locales o instancias de participación competentes para dar cumplimiento a las actividades contempladas según aplique.

 b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación laboral de mujeres (13.8%) durante toda la ejecución del contrato y deberá alertar del no cumplimiento a la SUPERVISIÓN en caso de que se presente por más de tres (3) días calendario sucesivos.

 c. Conceptuar aprobando o no el informe escrito de justificación, en caso de que el CONTRATISTA no pueda cumplir con el porcentaje mínimo requerido de contratación.

 d. Realizar el seguimiento y verificación sobre la alimentación del directorio barrial conforme a la búsqueda de organizaciones y/o grupos comunitarios de mujeres.

 e. Realizar el seguimiento y control a la priorización de mujeres u organizaciones de mujeres que puedan proveer los insumos requeridos, tales como refrigerios, fotocopias, impresiones (piezas de divulgación) y otros que se requieran.

12. Realizar el seguimiento y control, garantizando el cumplimiento a cabalidad de cada una de las actividades de las **ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA CON ENFOQUE DE DERECHOS** descritas en el Anexo Social del Obra, así como:

 a. Hacer seguimiento y control a la gestión del CONTRATISTA para que priorice la participación en todas las actividades de participación social de las mujeres desde los enfoques de género, derechos y diferencial, conforme se indica en el anexo social de obra.

13. Realizar el seguimiento y control, garantizado el cumplimiento de cada uno de los porcentajes de contratación de la actividad **ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL**

 a. La INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento y control a la contratación de mano de obra no calificada LOCAL, es decir, del área de influencia directa o indirecta del proyecto, garantizando un porcentaje mínimo del 10% del total del personal.

14. Realizar el seguimiento y control, garantizado el cumplimiento de cada uno de los porcentajes de contratación de la actividad **INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS EN LAS DINÁMICAS PRODUCTIVAS DE LA CIUDAD,** lo cual incluye:
 a. Realizar el seguimiento, verificación y aprobación de la contratación del personal en condición de vulnerabilidad, el cual es un mínimo de una (1) persona, con los debidos soportes de la entidad que

certifique su condición específica.

b. Realizar el seguimiento, verificación y aprobación de la contratación del personal con discapacidad, el cual es un mínimo de una (1) persona, con los debidos soportes de la entidad que certifique su condición específica.

c. En caso de que el CONTRATISTA no pueda cumplir con los porcentajes de contratación, la INTERVENTORÌA deberá conceptuar sobre la gestión realizada por el CONTRATISTA, validando o no la razón del no cumplimiento.

d. Realizar el seguimiento al cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación laboral anteriormente descrito durante toda la ejecución del contrato, y deberá alertar del no cumplimiento a la SUPERVISIÓN en caso de que se presente por más de tres (3) días calendario sucesivos.

15. Realizar el seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de forma y de fondo de cada una las actividades de **ATENCIÓN Y MANEJO DE LA COMUNIDAD EN OPOSICIÓN** descritas en el Anexo Social del Obra, así como:

 a. Informar de manera inmediata a la SUPERVISIÓN cuando se evidencie que existe oposición de la comunidad a los diseños presentados y que son ejecutados por el CONTRATISTA.

 b. Realizar el seguimiento y control a la implementación de actividades y acciones realizadas por parte del CONTRATISTA, hasta la conciliación, acuerdo o solución con la comunidad que presenta oposición.

 c. Emitir recomendaciones para el desarrollo del contrato, cuando se presente comunidad en oposición.

 d. En caso de que el CONTRATISTA remita una estrategia alternativa a la de la Caja de Herramientas, la INTERVENTORÍA deberá revisar en máximo tres (3) días hábiles, para posterior remisión a la SUPERVISIÓN.

16. Realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación a la actividad de **ACUERDO POR UN MEJORAMIENTO BARRIAL Y TERRITORIO MÁS SEGURO** en términos de tiempos y calidad estipulados en el anexo social de obra, lo cual incluye:

 a. Convocatoria de acuerdo con el programa de divulgación y convocatoria (a la comunidad, y a las Entidades participantes)

 b. Salón de la Junta de Acción Comunal del sector de influencia de la obra, u otro lugar adecuado y que no esté por fuera de la zona de influencia directa del contrato.

 c. Refrigerios para los participantes de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo social.

17. Verificar y aprobar el mobiliario, actividades e insumos necesarios según anexo social para el desarrollo de la actividad **ACUERDO DE SOSTENIBILIDAD** en tiempos, calidad y forma.

 a. Revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN en un plazo de tres (3) días hábiles el informe de encuestas de satisfacción con su debida tabulación y sistematización.
 b. Revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN en un plazo de máximo tres (3) días hábiles la propuesta de actividades, compartir alimentario y presentaciones artísticas y/o comunitarias del CONTRATISTA, para el desarrollo del evento.
 c. Revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN en un plazo de máximo tres (3) días el arte de los

recordatorios del evento.

d. Revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN en un plazo de máximo tres (3) días el plegable del evento.

18. Revisar y aprobar cualquier **PLAN DE CONTINGENCIA O REPORTE DE SEGURIDAD** que remita el CONTRATISTA en un plazo de tres (3) días calendario, haciendo seguimiento a la situación y alertando de posibles problemáticas futuras a la SUPERVISIÓN en caso de continuar la situación que se evidencie dificulte la ejecución de los componentes en integridad.

19. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de las **FORMAS DE PAGO** descritas en el Anexo Social del Obra, así como:

 a. Velar, revisar y llevar el control de pagos generados dentro del rubro establecido en el pliego de condiciones y en el anexo social de obra para cada uno de los programas y actividades.

 b. Elevar las alertas pertinentes en tiempo y forma sobre la utilización indebida o presunta malversación de recursos del componente social a la SUPERVISIÓN, por parte del CONTRATISTA.

20. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de forma, orden y calidad de los **SOPORTES DE LA GESTIÓN** descritos en el Anexo Social del Obra.

21. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento en la entrega de los **INFORMES** descritos en el Anexo Social del Obra, así como:

 a. Revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN, los informes mensuales junto con sus anexos remitidos por el CONTRATISTA en un máximo de tres (3) días calendario desde su remisión, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad; la entrega debe ser oportuna a la SUPERVISIÓN en los plazos establecidos, para evitar retrasos en la radicación de facturas y cuentas de cobro.

 b. Revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN el informe **final** social junto con sus anexos, remitidos por el CONTRATISTA, en un máximo de diez (10) días calendario desde su remisión, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad; la entrega debe ser oportuna a la SUPERVISIÓN en los plazos establecidos, para evitar retrasos en la radicación de facturas y cuentas de cobro.

 c. Remitir a la SUPERVISIÓN para APROBACIÓN, los informes mensuales de INTERVENTORÍA dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes, junto con sus anexos garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad; la entrega debe ser oportuna a la SUPERVISIÓN en los plazos establecidos, para evitar retrasos en la radicación de facturas y cuentas de cobro.

 d. Remitir a la SUPERVISIÓN para APROBACIÓN, el informe final social de INTERVENTORÍA junto con sus anexos dentro de los treinta (30) días calendario desde la terminación del plazo de ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad; la entrega debe ser oportuna a la SUPERVISIÓN en los plazos establecidos, para evitar retrasos en la radicación de facturas y cuentas de cobro.

22. Realizar seguimiento y control a la vinculación de los profesionales sociales descritos en el anexo social

de obra, durante el tiempo contractual, así como:

a. Notificar de manera inmediata a la supervisión, el no cumplimiento de los porcentajes de dedicación de los profesionales vinculados al proyecto para el componente social.

23. Coordinar, asistir y realizar los comités de seguimiento social semanales con su respectivo soporte, con el fin de analizar y hacer seguimiento a los programas del anexo social de obra. La SUPERVISIÓN y/o el CONTRATISTA pueden solicitar reuniones extraordinarias, si así se requiere.

9. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

LA INTERVENTORÍA debe expedir una constancia de paz y salvo respecto al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de cada una de las actividades del anexo social de obra y conforme se requiere en la lista de chequeo de liquidación emitida por la entidad, conforme los soportes presentados por el contratista de manera periódica y del informe final.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de julio de 2025.

BARACALDO MORATO MARIA ANGELA

Firmado digitalmente por BARACALDO MORATO MARIA ANGELA
Fecha: 2025.09.30 11:57:21 -05'00'

MARIA ANGELA BARACALDO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Elaboró: Antr. Valeria Benavides Pedraza– contratista Apoyo a la supervisión social DMB

Psi. Miller Land Camelo Tejada

Revisó: Patricia Leguizamón Alarcón- Profesional universitaria 219- 01